



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2025-UE 003-ZAC/MC

San Borja, 28 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 016-2025-ZAC-UE003/MC-OI-OAD del Oficial de Integridad y el Informe N° 045-2025-OAJ/ZAC.UE003/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N°28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED y se encargó al proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de la entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000173-2025-MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Órgano Desconcentrado Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe; y se califica al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Cultura.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, el numeral 5.1 de la citada Guía establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2024-ZAC-UE.003/MC, de fecha 31 de julio del 2024, delega en la Unidad de Administración, las funciones en materia de Integridad, establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, mediante Informe N° 016-2025-ZAC-UE003/MC-OI-OAD, el Oficial de Integridad propone y sustenta la asignación de roles institucionales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el Órgano Desconcentrado Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 045-2025-OAJ/ZAC.UE003/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta jurídicamente procedente, al encontrarse dentro del marco normativo aplicable y cumplir con los lineamientos de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.

Con las visaciones del Oficial de Integridad y la Oficina de Asesoría Jurídica del Órgano Desconcentrado Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Asignación de roles

Asignar los roles de conductor, técnico y consultivo para llevar a cabo el proceso de identificación, evaluación y manejo de los riesgos que impactan la integridad pública, asignando dichos roles según lo siguiente:

ROLES		UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
ROL CONDUCTOR	1	Oficial de Integridad – Jefe/a de la Oficina de Administración
	1	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
ROL TÉCNICO	2	Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento
	3	Director/a de Investigación y Conservación de Bienes Inmuebles Arqueológicos
	4	Director/a de Gestión, Investigación y Conservación de la Colección Arqueológica Caral
	5	Director/a de Proyección del Patrimonio Cultural
	6	Director/a de Relaciones Comunitarias





ROLES		UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
ROL CONSULTIVO	1	Secretaría/o Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
	2	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°. – Notificación

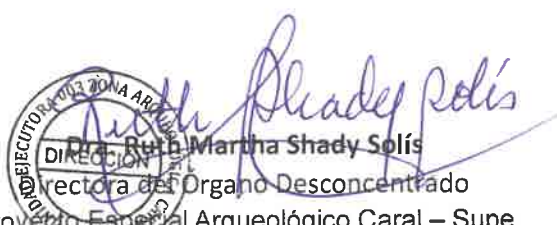
Encargar al Oficial de Integridad notificar la presente resolución a las unidades de organización señaladas en el artículo 1° precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3°. – Publicación

Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Órgano Desconcentrado Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe.

Regístrese y Comuníquese,




Ruth Martha Shady Solís
Directora del Órgano Desconcentrado
Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe

